

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

72**MADRID NÚMERO 39****EDICTO**

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.187 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 441 de 2009

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.187 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; doña Isabel Barroso Usagre, don Herminio Rojas Vargas, don Julio Carlos Salmini y “Hortaleza Fitness, Sociedad Limitada”, y la entidad aseguradora, “Mutua General de Seguros”, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Herminio Rojas Vargas y don Julio Carlos Salmini de la falta que se les imputaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Herminio Rojas Vargas y don Julio Carlos Salmini, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/21.202/10)